

LA COLONIA ROMANA DE *FLAVIOBRIGA* Y SU *TERRITORIUM*. (PRIMERA PARTE)

FERNANDO FERNÁNDEZ PALACIOS
JUAN TOMÁS MOLINERO ARROYABE

RESUMEN: Gracias a Plinio el Viejo (*NH* IV, 110) sabemos que *Flaviobriga* (Castro-Urdiales, Cantabria) llegó a ser *colonia* en la Antigüedad (**Samanum portus ubi nunc Flaviobrica colonia*), probablemente en el año 74 d.C. Dejando a un lado la discusión acerca de qué tipo de *colonia* pudo ser y también evitando entrar en polémicas sobre la situación del **Samanum portus*, el presente trabajo se centra, no sin antes ocuparse de las breves menciones en la investigación moderna al posible *territorium* de *Flaviobriga*, en la sistemática búsqueda de datos que logren clarificar la extensión, jerarquía y recursos de dicho *territorium* entendido como la suma del núcleo urbano y su *ager* correspondiente. El interés principal en esta ocasión ha sido la investigación del *ager*, sobre el cual se presenta una reconstrucción todavía muy hipotética, basada fundamentalmente en evidencias arqueológicas y toponímicas. El uso de la epigrafía jurídica y de otros datos de diversa índole ha sido igualmente de gran provecho. La presente primera parte está dedicada al estudio del término municipal de Castro-Urdiales, que incluye la presentación de un nuevo epígrafe de época romana. Un segundo trabajo se ocupará de otros espacios que pudieron estar incluidos en el *territorium* de *Flaviobriga* y de extraer las conclusiones pertinentes.

SUMMARY: *Flaviobriga* (Castro-Urdiales, Cantabria) became in Roman times (probably in AD 74) a *colonia* (**Samanum portus ubi nunc Flaviobrica colonia*, Pliny the Elder *NH* 4. 110). We neither discuss here what kind of *colonia* could be nor the exactly place of the **Samanum portus*. The main purpose is the systematic search of information that can help to know more about the area, hierarchy and resources of the *territorium* (i. e. the urban center plus the *ager*). As the urban center has been researched by one of us in his doctoral thesis, the intention is to advance a still very hypothetical model of the *ager* which is mainly based upon archaeological and toponymical inferences along with juridical epigraphy. The present first part is devoted to the municipal jurisdiction of Castro-Urdiales and includes the presentation of a new Roman inscription. A second article will treat about other spaces that could be involved into the *territorium* of *Flaviobriga* and will present some general conclusions.

1. La *colonia Flaviobriga*, perteneciente al convento jurídico cluniense, tenía su *urbs* en lo que hoy constituye el casco histórico de la ciudad de Castro-Urdiales. Su *territorium*, entendiendo como tal lo que propiamente se denomina *ager*, ya que el primer término engloba la *urbs* y el *ager*, ha sido objeto de tres referencias en la investigación moderna¹.

- J. Echavarría², basándose en Luitprando³, señaló a fines del siglo XIX que en la jurisdicción de *Flaviobriga* estaban comprendidas nueve ciudades: *Uxama*, *Segisamunculo*, *Antecuja*, *Deobriga*, *Vindelia*, *Sallionca*, *Tritium*, *Metallum* y *Viruesca*.

- J.M. Solana indicó en 1995 que, como cualquier *colonia*, *Flaviobriga* tendría su *territorium*, pero que desconocíamos su extensión⁴.

- M.R. Pérez Centeno, en un libro publicado en 1999, dejó escrito que Rasines quizá formó parte del *territorium* de *Flaviobriga*⁵.

La anotación de J. Echavarría sólo tiene valor historiográfico. La observación de J.M. Solana es desde luego correcta, y a desvelar algunos aspectos esenciales de la extensión y funcionamiento de la *colonia* están dedicadas las siguientes líneas. Sobre la posibilidad que ofrece M.R. Pérez Centeno volveremos más tarde. Ahora conviene anotar la pretensión central del estudio, que es la de exponer datos que logren clarificar la extensión, jerarquía y recursos de dicho *territorium* entendido, repetimos, como la suma del núcleo urbano y su *ager* correspondiente, tal y como se define la *colonia* en los caps. 77, 103, 104, etc. de la *lex ursonensis*⁶, aunque la atención será prestada principalmente a la investigación del *ager* -la *urbs* (o si se prefiere, el *oppidum* en términos de la *lex*

¹ El presente trabajo tiene su origen en una comunicación que uno de nosotros (FFP) presentó al *I Congreso Internacional de Historia Antigua*. “*La Península Ibérica hace 2000 años*” (Valladolid, 23-25 de noviembre de 2000), y algunas partes están extraídas -con más, menos o en ocasiones ningún retoque- de la tesis doctoral de FFP: F. Fernández Palacios, *Lengua e Historia del Asón al Cadagua (épocas prerromana y romana)*, tesis doctoral inédita, 2 tomos, Dpto. de Historia Antigua de la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2002 -leída el día 20 de marzo de 2003-.

² J. Echavarría, *Recuerdos históricos castreños*, Bilbao, 1899, p. 28.

³ *In adversariis*, nº 279.

⁴ J.M. Solana Sáinz, “La integración del territorio de los cántabros en la *Provincia Hispania Citerior* y su organización (s. I-II d.C.)”, en VV.AA., *I Encuentro de Historia de Cantabria (Santander, 16-9 de diciembre de 1996)*, tomo 1, Santander, 1999, p. 325.

⁵ M.R. Pérez Centeno, *Ciudad y territorio en la Hispania del siglo III d.C.*, Valladolid, 1999, p. 170.

⁶ Véase un análisis de las acepciones de *colonia* en la *lex ursonensis* en J. Mangas, “Imágenes antiguas y nuevas de Urso en la “*Lex Ursonensis*””, en M.Á. Alonso Ávila *et al.* (coords.), *Homenaje al profesor Montenegro. Estudios de Historia Antigua*, Valladolid, 1999, p. 642.

ursonensis, cap. 73) es analizada en la tesis doctoral de uno de nosotros⁷, y para ello nos basamos en fuentes arqueológicas, documentales y toponímicas, que son interpretadas a la luz de los datos que la rica epigrafía jurídica proporciona.

2. Hubo sin duda un catastro romano de la *colonia* que reflejó la *centuriatio* -trazado y reparto de las parcelas-, la cual debió producirse a la vez que la *deductio coloniae*⁸. En terreno considerado autrigón ha sido descubierto y estudiado el catastro romano situado junto a la actual ciudad de Belorado (Burgos)⁹, el cual poseía *heredia* regularmente distribuidos con unas medidas de 71 x 71 metros y se servía del curso del río Tirón como de aparente punto extremo de la centuriación, al menos en lo hasta ahora observado¹⁰. Un ejemplo de centuriación que pudo acercarse al de Castro-Urdiales, por la topografía, es sin duda el de *Viminacium*, el cual, situado en una zona costera y en la desembocadura de un río, tenía a occidente de éste el *municipium* y a oriente el campamento legionario y las *cannabae*¹¹.

Por otra parte, un modelo de evolución de la posterior *colonia* lo encontramos en *Vareia*, donde se distribuyeron tierras a la *Legio IV*, después a veteranos, y cuando todavía era una estación estatal se formó al amparo del campa-

⁷ F. Fernández Palacios, *Lengua e Historia del Asón al Cadagua (épocas prerromana y romana)*, tesis doctoral inédita, Dpto. de Historia Antigua de la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2002 (leída el 20 de marzo de 2003), tomo 1, pp. 620-650.

⁸ Cf. A. Balil, "Centuriatio. Observaciones sobre la parcelación y agrimensura romanas y su reconocimiento", *Estudios Clásicos* 5, 1959-60, pp. 346-359; M. Clavel-Lèvêque (ed.), *Cadastrés et espace rural (Table Ronde de Besançon, Mai 1980)*, París, 1983. La centuriación se aplicaba ordinariamente al *ager publicus* conseguido a través de conquista, el cual era cultivado por arrendatarios. Al empezar a establecerse las colonias como *agri publici* apareció en ellas la centuriación, al igual que en los terrenos de municipios y de ciudades con menor importancia desde el punto de vista de su *status* jurídico (véase V.M. Rosselló Verger, "El catastro romano en la España del este y del sur", en U.A.M., *Estudios sobre centuriaciones romanas en España*, Madrid, 1974, p. 11). Un epígrafe cuyo origen es dudoso (norte de Burgos, norte de Palencia o Cantabria) puede estar haciendo referencia a una *centuriatio*, cf. R. Teja, J.-M. Carrié, "Une inscription de Cantabrie (?): fiscalité tétrarchique ou centuriation?", *Antiquité Tardive* 4, 1996, pp. 263-271. Por supuesto, el catastro tal y como lo entendemos también era elaborado por las autoridades romanas, las cuales, según Ulpiano, recogían en él el nombre del *fundus* y su propietario; la ciudad o comunidad; los confines con propiedades vecinas; clasificación del terreno según su productividad; reseña de los lugares de pesca y salinas; y constancia de los instrumentos, esclavos, inquilinos y colonos (S. Montero, G. Bravo, J. Martínez-Pinna, *El Imperio Romano. Evolución institucional e ideológica*, Madrid, 1990, p. 224).

⁹ J. Passini, *Caesarodunum* 18bis, p. 150.

¹⁰ En *Emerita Augusta* la *centuria* medía 710 x 1420 metros cuadrados, y hubo tres asignaciones, quedando terrenos sin aprovechar por diversas circunstancias. Cada *centuria* solía constar de 200 yugadas, aunque hubo excepciones, como la de *Emerita Augusta*, en donde fueron de 400 yugadas (Hyginio, *Constitutio Limitum* 135, 15).

¹¹ Véase A. Mócsy, *Pannonia and Upper Moesia. A History of the Middle Danube Provinces of the Roman Empire*, Londres y Boston, 1974, mapa de la p. 127.

mento también una *mansio*, es decir, una estación pública de fin de jornada en la calzada del Ebro reservada a usos oficiales -aunque la noticia de su existencia es posterior, su funcionamiento desde época de Augusto difícilmente puede ser negada-, conviviendo con un núcleo civil¹².

Para el reparto de las parcelas, quizá en *Flaviobriga* se tomó como punto central (*mundus*) de la centuriación el arco supuestamente romano, cuya base arruinada aún pudo ser vista en el siglo pasado¹³, pero la incertidumbre de su antigüedad hace que esto haya que ponerlo en reserva. De cualquier manera, la práctica de tomar un arco como punto central de la centuriación de una ciudad tiene numerosos ejemplos, por lo que no conviene insistir aquí sobre esto¹⁴. A partir del arco pudo salir la línea del cardo, que se adecuaría aproximadamente en su trazado con los restos aparecidos en las calles de la Rúa y Ardigales, y perpendicularmente partiría el decumano máximo¹⁵, estableciendo así la división de las parcelas de los colonos (*ager datus adsignatus*). Una posibilidad ulterior es que, para realizar la centuriación, se aprovechara el trazado de lo que luego sería la llamada vía *Pisoraca-Flaviobriga*, sirviendo ésta de *decumanus*

¹² U. Espinosa, *Vareia. Enclave romano en el Valle del Ebro*, Logroño, 1990, pp. 12-13.

¹³ La situación del arco se presenta gráficamente en el plano final de J.M. Solana, *Flaviobriga (Castro Urdiales)*, Santander, 1977. Referencia a su existencia, en F. Fita, "Inscripciones romanas del Valle de Otañes", *BRAB* 52, 1908, p. 564.

¹⁴ Por ejemplo, A. Balil, "Urbanismo romano en la España céltica", *Celticum* 12, 1965, p. 276 señaló que no era raro, "como en Capara, la existencia de un arco triunfal en el cruce de los dos ejes". El de *Capara* es de época de Trajano (J.M. Blázquez, *Caparra*, Madrid, 1965 (*EAE* n° 34), p. 46), pero no se piensa que esté en el cruce de dos calles (*op. cit.*: 49-50, con ejemplos de arcos levantados sobre el cardo máximo -Djemilla- y el decumano máximo -Tebesa y Tingad-, y en Herculano, un templo levantado en el cruce de cardo y decumano). Sobre *Caparra*, cf. recientemente una breve guía en E. Cerrillo, G. Herrera, *Ruinas romanas de Caparra*, Mérida, 1992.

¹⁵ Cf. la fotografía aérea de Castro-Urdiales de A. Rodríguez Colmenero, *Augusto e Hispania*, Bilbao, 1979, lám. IV, 2. El decumano máximo debía de ser el camino más ancho. Los *decumani* y *kardines* normalmente oscilaban entre un máximo de 20 a 40 pies de anchura y un mínimo de 8 a 12. Un pavimento de cardo hallado en la Plaza de San José de Pamplona puede verse en la lám. VI de M.Á. Mezquíriz, *Pompeo II*, Pamplona, 1978. En la Cerdeña parece que como *decumanus* de una centuriación actuó el actual camino Oncés-Gorguja Petita, que ha sido considerado una antigua vía romana (cf. O. Olesti i Vila, "La romanización de la Cerdeña: actuaciones catastrales", en J. Mangas, J. Alvar (eds.), *Homenaje a José M^a Blázquez* 5, Madrid, 1998, pp. 305-7). En dicha zona se ha hallado una gran densidad de medidas fundamentadas en el *actus* romano (35,5 metros), siendo especialmente frecuentes las basadas, por una parte, en 3,5, 6 y 10 *actus*, y por otra en 5,5 y 14 (*op. cit.*, p. 308). Cinco centurias al sur del primer *decumanus* está situado otro (el actual camino Sanavestre y Estoll hasta el Puente Soler): "Esta diferencia de cinco centurias puede no ser aleatoria, pues sabemos por los Gromáticos que los *limite quintarii*, situados cada cinco centurias, tenían una mayor importancia en la estructura intermedia de la centuriación, y por lo tanto a nivel físico eran caminos más anchos y mejor acabados" (*op. cit.*, p. 311).

*maximus*¹⁶. También es posible, dadas las características de nuestra *colonia*, que los límites estuvieran marcados por el mar (*limites maritimi*). Para el asunto del *ager divisus* de los colonos las leyes romanas conservadas hacen frecuentes referencias a *fluvii, rivi, fontes, lacus, aquae stagna* y *paludes* (*lex irnitana*, cap. 79), así como a *silvae* y *aedificia* (*lex cit.*, cap. 82).

Probablemente en Castro-Urdiales existió, como se reveló en el caso de *Arausio* (Orange), un plano (*forma*) en piedra a gran escala indicando ejes, ríos, *kardines* y *decumani*, extensión de las parcelas, tributación y nombre de los propietarios¹⁷. Pudo tratarse también de un plano en bronce, una de cuyas copias era enviada al *Tabularium* de Roma. Asimismo hay que señalar que, como en *Urso* (*Lex Urs.* 73), muy posiblemente se llevó a cabo con un arado el trazado ritual del *pomerium*, que era precedido de una consulta a los dioses por parte de una *augur* para saber si el lugar escogido era de su agrado.

3. En cuanto al procedimiento que debió de utilizar Roma para formalizar el *territorium* de *Flaviobriga*, podemos decir lo siguiente. Junto con la *deductio coloniae* hacia el año 74 d.C., la adscripción oficial del *ager* de la *colonia* debió de correr a cargo del gobernador de la provincia si atendemos al testimonio de una inscripción de Priego (Córdoba) de época de Domiciano, es decir, muy cercana en el tiempo a la fundación colonial de *Flaviobriga*, en la cual se fija el límite de *Cisimbrium*¹⁸ (Zambra). Una vez constituido el *territorium* de la *colonia*, el *dunvir* debió de proponer a los *decuriones* una comisión con el objeto de revisar y fijar anualmente los límites del *territorium* (*lex irnitana*, cap. 76), controlando así la ubicación de los mojones, la correcta utilización de los suelos, el régimen de tenencia de las tierras, los lugares de paso, los cursos de agua, las necesidades de gasto en regadíos, caminos, etc. Dicha comisión también se ocu-

¹⁶ Para ilustrar dicha práctica los agrimensores romanos recurrían al caso de *Anxur* (Terracina), que aprovechaba el trazado de la *Via Appia* (cf. P. López Paz, "Las centuriaciones romanas", *RdA* año 12, nº 123, julio de 1991, p. 37). No obstante, cf. J.M. Abascal, U. Espinosa, *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño, 1989, pp. 53-54 para la defensa de la prioridad de la orientación astral sobre las infraestructuras viarias en este punto.

¹⁷ Véase sobre esto V.M. Rosselló Verger, "El catastro romano en la España del este y del sur", en VV.AA., *Estudios sobre centuriaciones romanas en España*, Madrid, 1974, pp. 16-17. En el caso de *Arausio* el plano estaba fijado en la escena del teatro local. Su hallazgo se produjo en 1856 y consistió en la localización de parte de sus tres catastros (A. Piganiol, *Les documents cadastraux de la colonie romaine d'Orange*, París, 1962 estudia varios fragmentos marmóreos que pudieron ser copia de las *tabulae aëris*). P. Sáez Fernández, A. Pérez Paz, "Noticia sobre una inscripción catastral de la zona de Lacimurga", en *II Congreso Peninsular de Historia Antigua (Coimbra, 18-20 de octubre de 1990)*, Coimbra, 1993, pp. 643-654 publican un fragmento de una plancha de bronce que indica los límites de una zona centuriada y que es interpretada como una *fôrma*; la superficie de las centurias es en este caso de 275 yugadas cada una (22 x 25 *actus*). En dicho trabajo, nota 1 se da amplia bibliografía peninsular sobre centuriaciones.

¹⁸ Plinio III, 2, 10.

paría de revisar los tributos y el estado del suelo de propiedad comunal (*ager publicus*) arrendado, por lo que es muy posible que en ella se incluyera un recaudador (Dión de Prusa, *Discursos* 7, 21-7). Es decir, que del poder emanado de Roma a través del gobernador de la tarraconense, el representante municipal de tal autoridad -el *dunvir*- fue el responsable de que la *colonia* se organizara como entidad administrativa (*lex ursonensis*, cap. 103). En cada *colonia*, según *Hyginus gromaticus*, *De limitibus agrorum* 202, 19 y ss., debía haber un *liber beneficiorum* en el que se anotarían las concesiones de tierra -*beneficia*- realizadas a la comunidad por el emperador¹⁹.

4. Se reservó sin duda espacio para bosques y pastos de propiedad pública (*silvae et pascua publica*) y de propiedad comunal asignados a los propietarios colindantes (*communalia* o *pro indiviso*); si hubo antiguos habitantes del *Portus *Samanum*²⁰ que recuperaron sus tierras después del establecimiento colonial, éstas se les devolvieron (*agri redditi*) -como sucedió en el caso de Orange- o se les cambiaron por otras (*agri redditi et commutati pro suo*). Hay que tener en cuenta que, aunque en la *lex ursonense* se hacían diversas prescripciones relativas a la no-alienación de los lotes recibidos por los colonos (cap. 82), éstas debieron de caer pronto en desuso²¹. Las tierras que sobraron, denominadas *subsecivae*, estarían o bien situadas en los márgenes coloniales o bien en su interior (en el último de los casos por tratarse de tierras poco atractivas).

5. En la *colonia* debieron de existir *collegia* religiosos (*collegia iuvenum*), funerarios (*collegia tenuiorum*) y profesionales, cuya constitución se regulaba a través de una *lex Iulia* del año 7 a.C. y un senadoconsulto de época de Claudio²². Agrupados en uno de estos últimos pudieron estar los *confectores aeris* “trabajadores metalúrgicos” que, aunque no están documentados en *Flaviobriga*, a buen seguro que debieron de existir, dada la especialización minera de la zona. Las canteras del *agrum* flaviobriguense debieron de ser de propiedad comunal de la *colonia* aunque explotadas por particulares en régimen de arrendamiento. La técnica utilizada debió de ser la de la construcción de galerías lineales.

¹⁹ Cf. A. López Kindler, “‘Officium’ y ‘beneficium’ en los documentos oficiales de la Iglesia en el Bajo Imperio”, en *Actas del III Congreso Español de Estudios Clásicos* (Madrid, 28 de marzo-1 de abril de 1966), tomo 2, Madrid, 1968, p. 155.

²⁰ A. Ruiz Gutiérrez, “El proceso de formación de las ciudades en la Cantabria romana”, en VV.AA., *I Encuentro de Historia de Cantabria* (Santander, 16-19 de diciembre de 1996), tomo 1, Santander, 1999, p. 367, por ejemplo, piensa que pudo haber una *civitas* con centro en el *Portus* ya en época julio-claudia.

²¹ J.F. Rodríguez Neila, *Sociedad y Administración Local en la Bética Romana*, Córdoba, 1981, p. 72, nota 126.

²² Sobre el tema es clásica la obra de J.P. Waltzing, *Étude historique sur les corporations professionnelles chez les Romains*, Lovaina, 1895-1900 (reeditada en Roma, 1968). Para *Hispania*, J.M. Santeiro, *Asociaciones populares en Hispania romana*, Sevilla, 1978.

les para introducir cuñas de madera secas que, al mojarse, quebraban la caliza, tal y como se documenta en la explotación de las canteras de dicho material del *municipium* de *Igabrum* en la Bética²³.

También debieron de ser importantes en *Flaviobriga* los *legati*, a veces simples privados, que eran enviados por la ciudad para realizar algún tipo de gestión a otra localidad, y los *patroni* que muy probablemente tuvo a lo largo de su historia la *colonia*, siempre nombrados por la Curia (la forma de elección aparece en la ley ursonense, caps. 97-130, y en la malacitana, cap. 61), algunos de los cuales pudieron ser emperadores o miembros de su familia, y otros nacidos en la propia ciudad (véase la reglamentación al respecto en la *Lex Ursonensis*, cap. 97 y la *Lex Malacitana*, cap. 41)²⁴. El número de familias importantes en *Flaviobriga* debió de ser bastante bajo en comparación, por ejemplo, con el muchas ciudades béticas, y en cuanto a la población total del núcleo, cualquier aproximación no pasaría de ser una mera especulación²⁵.

En la elección para renovar a los magistrados -anual y a celebrar posiblemente entre septiembre y octubre- intervenían todos los *cives e incolae* mayores, probablemente, de 25 años. Al ser una *colonia* en zona de extracción de mineral, es posible que, con todas las distancias que la comparación requiere, ocurriera como en *Carthago Nova*, donde las familias controladoras de la Política y la Economía, que se mantuvieron al menos 200 años en el poder, descendían preferentemente de inmigrantes itálicos, algunos de los cuales probablemente tenían antecesores que pudieron comenzar su fortuna como libertos encargados de las explotaciones²⁶.

Probablemente la *colonia* poseía un Genio tutelar. Además, habría sacerdotes dedicados a las divinidades locales, que no pueden tomarse como representación del culto oficial del Estado. Es muy posible que *Flaviobriga* contara con

²³ Cf. J.F. Rodríguez Neila, *Historia de Córdoba. Del amanecer prehistórico al ocaso visigodo*, Córdoba, 1988, pp. 425-426.

²⁴ En muchas ciudades se buscó el patronato de abogados con el fin de que éstos defendieran a las ciudades ante el gobierno y los tribunales. Además en *Flaviobriga*, tal y como sucedió probablemente en otras colonias al tenerlo en cuenta la *lex ursonensis*, es muy posible que fuera *patronus* tanto el verificador de la *deductio coloniae* como sus descendientes. Cf. L. Harmand, *Le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*, París, 1958; para la Bética, J.F. Rodríguez Neila, *op. cit.* (1988), pp. 149-169.

²⁵ Como referencia muy posterior y correspondiente, por tanto, a diferentes circunstancias, dejamos señalado que, a través de los datos de población extraídos de las “averiguaciones de alcabalas” del período 1552-1584, la población de Castro-Urdiales osciló en dicho período entre 660 y 853 vecinos (R. Lanza, *La Población y el Crecimiento Económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1991, p. 34).

²⁶ M. Koch, “Las grandes familias en la epigrafía de Carthago Nova”, en *Actas del I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, vol. 3, Santiago de Compostela, 1988, pp. 403-407.

una *schola publica* con cargo al tesoro de la *colonia*²⁷, que seguramente aseguraba la enseñanza primaria (*ludi litterarii*) y probablemente el nivel medio (*grammatica*). El nivel superior, que correspondía a la Retórica, es muy posible que no estuviera presente en la *colonia*, o si acaso a muy baja intensidad²⁸. De la Enseñanza, así como de la Medicina, se beneficiaban los decuriones y los propietarios acomodados, como señala expresamente Ulpiano (*Dig.* 50, 9, 1) para la primera parcela de las apuntadas.

La plebe de *Flaviobriga* debía de vivir en las *insulae* y subsistir, entre otras cosas, de la *liberalitas* de los ricos privados de la *colonia*, en la que no faltarían trabajadores (*aerarii* y *confectores aeris*) del metal extraído de las minas. Dichos ricos habitarían en villas urbanas, y fundamentalmente serían personas del orden ecuestre enriquecidas por el comercio que animaba la *colonia* y poseedoras asimismo de tierras, y es de suponer que debieron de tender a monopolizar los poderes. Si hubo anfiteatro en *Flaviobriga*, éste se debió de ubicar, como ocurrió en muchas ciudades romanas, fuera del perímetro propiamente urbano.

6. Durante el Alto Imperio hay que suponer que el *ager* de *Flaviobriga* estuvo ocupado por pequeñas fincas que poseían propietarios de condición social libre, la cual pronto se vería amenazada por la propiedad de los miembros del orden decurional y de personas inferiores del orden ecuestre; dicha propiedad podemos considerarla media en su extensión y correspondía a los *fundi* y *villae*, trabajados en ocasiones por personas de condición social servil. Ambos tipos de propiedad dirigían sus excedentes preferentemente a ámbitos locales. Es posible que se diera algún tipo de latifundio, de propiedad imperial, dedicado al policultivo y trabajado por esclavos -por *latifundium* hay que entender también el conjunto de pequeñas propiedades dispersas por una región que pertenecían a un solo dueño-, y que la *colonia* tuviera a su cargo, a través del mecanismo de la *adtributio*, la fiscalización de una o varias comunidades peregrinas de su entorno²⁹. Los espacios arrendados eran competencia de *conductores* y *coloni*: los primeros se dedicaban al arrendamiento en gran escala y vivían en las ciudades, y los segundos vivían en las fincas y se ocupaban personalmente de sus parcelas³⁰. Es de suponer que habría *conductores* viviendo en *Flaviobriga*, y que, como puerto marino, los *extranjeros* fueran numerosos.

²⁷ Téngase en cuenta que dicho tesoro era aumentado cada vez que había un nuevo decurión mediante el pago de la *summa honoraria*.

²⁸ De hecho, el único ejemplo de *rheto*r griego atestiguado en *Hispania* es el del *CIL* II 1738, de *Gades* (J.F. Rodríguez Neila, *El municipio romano de Gades*, Cádiz, 1980, p. 113, nota 35).

²⁹ Cf. U. Laffi, *Adtributio e contributio. Problemi del sistema politico-amministrativo dello Stato Romano*, Pisa, 1966.

³⁰ M. Rostovtzeff, *Historia social y económica del Imperio romano*, Madrid, 1981 (4ª ed.; traducción de la segunda ed. inglesa publicada en Oxford, 1957), tomo 1, p. 414. En época republicana los *coloni* eran los agricultores propietarios; en época imperial pasó a designar al arrendatario que cultivaba

7. *Flaviobriga*, al actuar como gran núcleo urbano de la zona, hizo que la producción excedente de alimentos fuera vendida por los propietarios de la tierra y que sus compradores fueran los campesinos desalojados, los cuales emigrarían a la ciudad contribuyendo a crear un mercado de alimentos u optarían por alistarse en el ejército romano. Al ser un puerto marítimo, debió de existir un sistema de aduana, situado en el *telonium* (oficina de recaudación de impuestos), que cobraría *portoria* (impuestos aduaneros) que en el Alto Imperio no superaron el 2,5 % del valor de las mercancías transportadas (la *quadragesima Galliarum*)³¹, y cuya recaudación estuvo arrendada hasta Marco Aurelio a *conductores*, pertenecientes en su mayoría al orden ecuestre, que a partir de Adriano fueron vigilados por unos inspectores del Fisco³². Habría un considerable movimiento de *navicularii* por la *colonia*, algunos trabajando en el transporte de la *annona*, los cuales se organizarían en *collegia*³³.

8. En lo que se refiere a la extensión del territorio de la *colonia*, hay algunos datos de época medieval que quizá puedan ofrecer indicios. Si se repara en un mapa del actual término municipal de Castro-Urdiales, la ciudad está a orillas del Mar Cantábrico, resguardada por una ensenada y se sitúa aproximadamente a mitad de camino entre los extremos oriental (Ontón) y occidental (Punta de Sonabia) costeros de su término. El oriental, que linda con Vizcaya, estuvo así constituido desde antes del 11 de noviembre de 1402, fecha en la que en un documento se señalan los límites jurisdiccionales de la villa de Castro-Urdiales, el cual dice que el oriental iba *desde la faya de Onton fasta son de Samano*³⁴.

tierras de grandes propietarios a cambio de la entrega de parte de la cosecha. El contrato solía ser de cinco años, renovado a su término de manera tácita. Su condición empeoró a partir del reinado de los últimos antoninos.

³¹ *Hispania* se vio a veces favorecida y se le aplicó el 2%, es decir, la *quingagesima*, probablemente debido a la alta necesidad de que tenía Roma de algunos productos hispánicos.

³² El arrendamiento solía ser por cinco años y estaba regulado por una *lex censoria*, también llamada *lex portus*. Los impuestos denominados *portoria* suelen referirse a los que cobraba el Estado, bien directamente o a través de arrendatarios, pero también pueden incluirse los que la ciudad cobraba en su propio interés gracias a concesión estatal (cf. J.F. Rodríguez Neila, *El municipio romano de Gades*, Cádiz, 1980, pp. 142-148).

³³ Una lista de *navicularii* béticos, un considerable número de los cuales portaban *cognomina* griegos, en E. Rodríguez Almeida, "Novedades de epigrafía anforaria del Monte Testaccio", en *Recherches sur les amphores romaines*, Roma, 1972, pp. 130-137. Algunos pudieron ser de origen sirio, pues es conocido el impacto comercial que dicha gente tuvo en la Península desde el siglo II a.C. (cf. A. García y Bellido, "Contactos y relaciones entre Syria e Hispania en la Antigüedad", en A. García y Bellido, J. Menéndez Pidal, *El distylo sepulcral romano de Iulipa (Zalamea)*, Madrid, 1963 -Anejo 3 de *AEArq.*-, pp. 71-76). En *Celsa* (Velilla del Ebro) se atestigua un individuo con nombre típicamente siriano: *Asklepiodotus* (*CIL* II 5850). Para *Corduba*, cf. A. Prieto, *Estructura social del Conventus Cordubensis en el Alto Imperio romano*, Granada, 1973, pp. 175-176.

³⁴ E. Blanco Campos, E. Álvarez Llopis, J.Á. García de Cortázar, *Libro del Concejo (1494-1522) y documentos medievales del Archivo Municipal de Castro Urdiales*, Santander, 1996, p. 29.

Que Sámano constituía un lugar extremo desde épocas anteriores parece colegirse del hecho de que figura como límite de una concesión de pastos en la carta de donación del conde Sancho de Castilla al monasterio de San Salvador de Oña en 1011 d.C. (*De Espinosa usque in Salduero, et ex alia parte usque in Samano*)³⁵. Todo hace pensar que fue el límite habitual del Señorío de Castro-Urdiales, e incluso alguna vez se ha apuntado la posibilidad de que Ontón fuera un lugar límite en época prerromana³⁶.

Que Sámano tenía en el Altomedievo una personalidad bien definida se deduce de la mención a un *territorio Samano*: así, en 1102 d.C., Elio Velázquez donó a San Millán de la Cogolla la iglesia de Santa María de Pobeña *in territorio Samano*. Que, asimismo, este territorio desbordaba lo que hoy entendemos por Sámano es evidente ya que la iglesia de Santa María de Pobeña pertenece actualmente al término municipal de Musques, en Vizcaya. Que posiblemente el territorio de Sámano llegaba aún más a oriente de Musques podría indicarlo el hecho de que los Velázquez, familia donadora de Santa María de Pobeña en 1102 d.C., son citados más de medio siglo antes, en 1040 d.C., a propósito del puerto minero de *Uhart*, actual Ugarte (Baracaldo)³⁷. Todas estas demarcaciones tuvieron su peso cuando el 10 de marzo de 1163 se le concedió el Fuero de Logroño a Castro-Urdiales.

9. Para la localización de las divisiones de las fincas coloniales se ha venido apuntando la importancia de NNL (nombres de lugar) tales como *el Mojón, la Cruz y la Piedra Hincada* debido al uso de *lapides muti* para la fijación de las divisiones³⁸, junto con NNL en relación con vías romanas y topónimos en *- anum*³⁹. En los límites de la *colonia*, sobre todo por los que discurría una vía de

³⁵ Cf. J. Echavarría, *Recuerdos históricos castreños*, Bilbao, 1899, p. 32.

³⁶ R. Pérez-Bustamante, J. Ortiz Real, *Cantabria en la Alta Edad Media*, Santander, 1987, p. 128 señalan que al ser un lugar límite en época medieval se ha pensado que el origen de esto pudiera estar en “la época tribal” (*sic*).

³⁷ Incluso Pobeña debe de ser el lugar nombrado *Pobeia* en el s. XI, a pesar de J.M. Sasía, *Toponimia euskérica en las Encartaciones de Vizcaya*, Bilbao, 1966, p. 213, quien dice que no es seguro “que el Pobeia del s. XI responda al actual Pobeña, como sostenía Balparda”.

³⁸ La ley ursonense trata acerca de *limites, decumani, fossae y opsaepti* en su cap. 104.

³⁹ E. Ariño Gil, *Centuriaciones romanas en el Valle Medio del Ebro. Provincia de la Rioja*, Logroño, 1986, p. 21. Los elementos nombrados, y otros, se han revelado instrumentos eficaces en muchas ocasiones, así M. Calzolari, “‘Limes’, ‘límite’: una verifica sul rapporto tra centuriaciones e toponomastica”, en *Miscellanea di studi archeologici e di antichità*, 1, Módena, 1983, pp. 218-223. Otro ejemplo: O. Olesti i Vila, “La romanización de la Cerdaña: actuaciones catastrales”, en J. Mangas, J. Alvar (eds.), *Homenaje a José M^a Blázquez* 5, Madrid, 1998, p. 306, señala a 1 km. al este de Llivia un gran mojón (“pedra dreta”) que en la restitución teórica de la centuriación romana coincide con el trazado de un cardo. En dicho trabajo son pistas de la centuriación también elementos *simbólicos* (iglesias románicas, cementerios antiguos, etc.), viarios, parcelarios, arqueológicos y toponimicos. En la centuriación de la *Colonia Iulia Karthago* los lotes fueron en ocasiones distinguidos por trozos de murallas romanas y

comunicación, es muy probable que existieran altares. En el *ager* debió de producirse una división en *pagi*, es decir, aproximadamente lo que hoy llamaríamos distritos, en los cuales estaban incluidos diversos *vici*, esto es, asentamientos dispersos, entidades menores de población. De oriente a occidente, vamos por cuencas fluviales a hallar los NNL susceptibles de ser interpretados como procedentes de *possessores* romanos en el término municipal de Castro-Urdiales, y a relacionarlos con los restos arqueológicos y otros datos de interés, aunque antes conviene dejar anotadas algunas notas de Geografía física correspondientes a dicho término.

10. El municipio de Castro-Urdiales posee actualmente catorce entidades de población (4 barrios, 9 lugares y la capital), siendo uno de los más poblados y extensos de Cantabria⁴⁰. Limita al oeste con Liendo y Guriezo, al norte con el Mar Cantábrico (posee 20 kilómetros de costa), al este con Musques y al sur con Galdames, Sopuerta, Arcentales y Trucíos; en esta parte sur alcanza su mayor altura, que es de 725 m. La mayor parte del territorio tiene grandes pendientes que son aprovechadas por el ganado. Las inferiores al 15% se sitúan en los valles de Sámano, Mioño y Sabiote, que poseen excepcionales suelos agrícolas. El término municipal disfruta de numerosas playas, que de oeste a este son: la de Sonabia, la de Oriñón, la de Arenillas, el pedregal de El Portillo de Cerdigo, Ostende -amplia entrada de mar-, la playa de Brazomar, el Pocillo de los Frailes, y las de Mioño y Ontón.

El mar ofrece sus riquezas a los habitantes del municipio, que extraen de él verdes, anchoas, merluzas, sardinas, congrios, fanecas y chicharros o jureles. Se hallan a lo largo del término, de 96,7 kilómetros cuadrados de extensión, afloramientos de materiales del Mesozoico superior o Cretácico (inferior), faltando los representativos de la Era paleozoica y del Triásico y Jurásico⁴¹. No hay materiales terciarios y sí dos pequeñas zonas de sedimentos holocenos en Oriñón y al sur del Anticlinal de Castro-Urdiales -siendo éste el Cuaternario del Río Brazomar-, además de existir depósitos de la misma época como relleno de valles fluviales y dolinas.

Por lo que se refiere a las estructuras, “corresponden a una tectónica de revestimiento de la edad Pirenaica, aunque anteriormente existieran movimientos más atenuados, pliegues Wealdenses cabalgantes, de vergencia N-E, y pliegues

monumentos (M. Hours-Miédan, *Cartago*, Buenos Aires, 1968, p. 88 -1ª ed., París, 1949, traducido de la 2ª ed., 1959-). La ley ursonense se ocupa de *límites, viae e itinera* en el cap. 78.

⁴⁰ En 1528 aparece nombrada la Junta de Ribalzaga, que agrupaba a los concejos de Sámano, Santullán, Otañes, Mioño y Ontón, que eran *los cinco concejos de aquende el Somo* (Tx. Etxebarria Mirones, *El habla montañesa o cántabra en la toponimia de Cantabria*, Bilbao, 2000, p. 14).

⁴¹ J.M. Díez Rasines, “Informe geológico del municipio de Castro Urdiales (Santander)”, *Cuadernos de Espeleología* 9-10, 1982, p. 3b.

de fondo de época aptense, acompañados de movimientos subsidentes y en los que se localizan fuertes espesores de rígidas calizas Urgonianas⁴². Hay que señalar que hidrogeológicamente las grandes cavernas de la zona se han originado sobre materiales calizos de Edad aptense-albense del Cretácico inferior⁴³. Como lugares mineros hay que destacar el criadero de hierro de Dícido, en Miño -que se ha explotado a cielo abierto-, perteneciente geológicamente al más amplio criadero vizcaíno.

11. Después de las anteriores notas, vamos ya a analizar el término principalmente por cuencas fluviales:

- **Cuenca del río Sabiote:** el valle tiene pendientes inferiores al 15 % que han sido tradicionalmente aprovechadas por el ganado, y por otra parte sus suelos agrícolas son excepcionales. En tiempo de P. Madoz el río poseía tres puentes de piedra de un solo ojo y tres de madera. Ontón es un lugar importante del término municipal de Castro-Urdiales por encontrarse en él “algunas minas de hierro, que si bien nada ceden á las de Somorrostro en cuanto á la calidad, son sin embargo menos abundantes⁴⁴. El carboneo ha sido una actividad típica. El río desemboca en la Rada Berrón, un lugar desde luego propicio para dar salida marítima al material extraído de las minas, entre las que destacan cerca de la costa y del límite con Vizcaya las del Hoyo y del Covarón, ya en Vizcaya esta última.

En la orilla derecha del río y al interior se encuentra el pueblo de *Valtezana*, que aparece como *Baltezana* en un documento con fecha de 5 de junio de 1347 contenido en otro de 1464⁴⁵ y que al parecer ha dado nombre al monte que se halla en sus proximidades, en el límite con Musques (Vizcaya). Etimológicamente, se trata de una apócope de *vallis* y una evolución de *Tettiana*, con sufijación en *-ana* a partir del NP *Tettius*, *Tettia* o sin geminación de la *-t-*, todos los cuales se documentan en *Hispania*⁴⁶. Conviene señalar que en el Cartulario de Santa María de Puerto (Santoña, Cantabria) aparece el NP *Tezana* en documento de 863⁴⁷. El dato es de por sí significativo, pero es que además en la ermita de San Juan de Valtezana se encuentra una estela funeraria romana, datable en los siglos II-III d.C., formando actualmente parte del enmarcado de la

⁴² *Op. cit.*, pp. 3b-4a.

⁴³ *Op. cit.*, p. 7.

⁴⁴ P. Madoz, *Diccionario... Santander*, Valladolid, 1984, p. 155.

⁴⁵ E. Blanco Campos, E. Álvarez Llopis, J.Á. García de Cortázar, *Libro del Concejo (1494-1522) y documentos medievales del Archivo Municipal de Castro Urdiales*, Santander, 1996, p. 27.

⁴⁶ Cf. J.M. Abascal Palazón, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia, 1994 (anexo II de *Antigüedad y cristianismo. Monografías históricas sobre la Antigüedad tardía*), p. 229b.

⁴⁷ Véase J. Abad Barrasús, *El monasterio de Santa María de Puerto (Santoña) 863-1210*, Santander, 1985, doc. 1, línea 37.

ventana de la fachada principal. (Sobre la estela véase bibliografía en las notas siguientes).

De la onomástica que aparece en la inscripción de la estela conviene detenerse en lo siguiente: el *nomen Publius* que se viene aceptando en su lectura es hipotético, y se podría desarrollar igualmente como *P(ompeii) -Pompeius-*, nombre que en su forma femenina se atestigua en *Autrigonia* y que cuenta con treinta y cinco ejemplos recogidos en el *CIL II* y *Supplem*⁴⁸. En segundo lugar, el NP *Cornelius* se documenta tres veces en espacio autrigón y es muy frecuente en *Hispania*⁴⁹. Como *Cornelianus* en posición de *cognomen* es frecuente en *Hispania*, con un ejemplo en *Pisoraca* (Herrera de Pisuegra, Palencia), cf. *CIL II* 2913⁵⁰. En *Ulia*, gracias a una inscripción (*CIL II* 1532) del año 212 d.C. dedicada por *Marcus Maenius Cornelianus* en nombre del *ordo*, sabemos que se erigió una estatua a Caracalla y se ofrecieron juegos circenses; se sospecha que *Cornelianus* no fuera uliense⁵¹.

Calpurnia aparece en la línea tres y parte de la línea cuatro como *nomen* de la primera de las difuntas. Es un *nomen* plenamente romano, atestiguado dos veces en territorio autrigón y uno de los mejor representados en la *Hispania romana*⁵². Aquí está en dativo.

⁴⁸ J.M. Solana Sáinz, *Autrigonia romana. Zona de contacto Castilla-Vasconia*, Valladolid, 1978, p. 159 y nota 161. Muchos son probablemente consecuencia de vestigios de clientelas republicanas. Es el séptimo de mayor número en la lista de *nomina* aparecidos en el *CIL II* pero sólo está presente en cinco magistrados o cargos locales (J.F. Rodríguez Neila, *Sociedad y Administración Local en la Bética Romana*, Córdoba, 1981, p. 53). Sobre las clientelas pompeyanas en la Península, cf. L. Amela, “El desarrollo de la clientela pompeyana en Hispania”, *Studia Historica. Historia Antigua* 7, 1989, pp. 105-117. *Tarraco* eligió a Pompeyo como patrono y lo sustituyó en época cesariana o augustea.

⁴⁹ J.M. Solana, *op. cit.* (1978), p. 162.

⁵⁰ Se trata de un *praefectus* de la *Cohors I Gallica Equitata Civium Romanorum*. Cf. también J.M. Abascal, *op. cit.* (1994), p. 335. En posición de *cognomen* lo recoge también en Tarragona y en Extremadura

⁵¹ M.L. Cortijo Cerezo, *El municipio romano de Ulia (Montemayor - Córdoba)*, Córdoba, 1990, p. 70.

⁵² J.M. Solana Sáinz, *Flavióbriga (Castro Urdiales)*, Santander, 1977, p. 54; M.Á. García Guinea, J.M. Solana Sáinz, “Estela sepulcral romana de Valtezana (Hontón, Santander)”, en *Anejos de Gerión I. Homenaje a García y Bellido* 5, Madrid, 1988, p. 346, con referencias a hallazgos en la nota cinco, en la que se avanza una interesante hipótesis según la cual los calpurnios serían “gente establecida en la colonia *Flavióbriga*, pues no hay abundancia por el Norte, existiendo (...) gran cantidad en el resto de la Península”. Sobre el *nomen*, véase también J.M. Solana Sáinz, *Autrigonia romana. Zona de contacto Castilla-Vasconia*, Valladolid, 1978, 156. Según J.F. Rodríguez Neila, *Sociedad y Administración Local en la Bética Romana*, Córdoba, 1981, pp. 55-56, la *gens Calpurnia* es un exponente probable de concesión de ciudadanía más restringida, no habiendo representantes de dicha *gens* entre los estamentos dirigentes béticos; en Andión (Navarra) aparece *Calpurniae Urchatetelli* (dat.) en un epígrafe datable en época flavia, y J. Velaza opina que puede tratarse de una liberta. En *Hispania* el Itinerario de Antonino (402) recoge una localidad llamada *Calpurniana* (*Kalpourniána* en Ptolomeo 4, 9), de la cual señala

Doidena aparece en la línea cuatro. Corresponde también a la primera difunta y tiene una apariencia plenamente indígena que contrasta con el *nomen* romano. En antiguo territorio autrigón aparece al menos otras dos veces. Hay que suponer la forma *Doidena* y no *Doidera* ya que *Doidena* se utiliza para el femenino y *Doiderus* para el masculino⁵³. Hay hallazgos de este onomástico con sus variantes desde Marañón (Navarra) hasta Mérida, abundando en Burgos, Asturias, León y Salamanca. *Doidena* y *Doidena* son sus formas más frecuentes, apareciendo a veces como *Doidina* y *Duidona*. El radical presenta las variantes *Doid-*/*Doid-*/*Doit-* en la zona norte y *Douit-*/*Dobit-* en Salamanca y Extremadura, y los sufijos son *-erus*, *-ena*, *-ina* y *-ona*. Algunos autores, con no mucho fundamento, han apuntado que el hecho de que aparezca *-d-* y no *-t-*, es decir, que haya consonante sonora, es un rasgo de las lenguas del grupo británico y se atestigua sobre todo en la región cántabro-astur en *Hispania*⁵⁴. J. Untermann recogió en el mapa 38 de una de sus obras los hallazgos de *Doviterus* y *Dovitena* con las variantes que hasta entonces habían aparecido en la Península⁵⁵. Hay que anotar la extrañeza que produce en un primer momento la segunda

J.M. Roldán, *Itineraria Hispana. Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas en la Península Ibérica*, Valladolid-Granada, 1975, p. 227: “Probablemente llamada según un *praedium* de un *Calpurnius*”.

⁵³ E. Sánchez Salor, J.M. Iglesias Gil, “El latín de las inscripciones cántabras”, *Emerita* 45, 1977, pp. 86-87 hablan de una “alternancia gramaticalizada para oponer masculino y femenino”. Cf. A. Moralejo Laso, “Sobre los nombres DOVITERVS, DOVITENA”, en *Actas del V Congreso Nacional de Estudios Clásicos (Madrid, 1976)*, Madrid, 1978, pp. 449-454. Hay que corregir, entonces, la interpretación de *Doidera* en un ara de Monte Cildá (J.M. Iglesias Gil, *Onomástica prerromana en la epigrafía cántabra*, Santander, 1974, pp. 29-30), en la que justo en el espacio más interesante la pieza está erosionada, impidiendo su lectura.

⁵⁴ Solana, *op. cit.* de 1977, pp. 53-54; Solana, *op. cit.* de 1978, p. 144; García Guinea, Solana, *op. cit.* de 1988, pp. 346-348.

⁵⁵ J. Untermann, *Elementos de un Atlas antroponímico de la Hispania Antigua*, Madrid, 1965, pp. 106-7. Cf. M.L. Albertos, “Algunas consideraciones lingüísticas-geográficas en torno a la España prerromana”, *Zephyrus* 12, 1961, pp. 226-227. En Sales, cerca de Colunga (Asturias), recoge *Doid* y en Pancorbo (Burgos) *Doidena*. Anota que /b/ (escrito v o b) se conservaba al sur del Duero y se perdía en el norte (*Dovidena*, etc.), y que las formas con t predominaban en el sur mientras que las formas con d lo hacían en el norte. Para una lista actualizada de la región septentrional puede consultarse M.L. Albertos Firmat, “La onomástica personal indígena de la región septentrional”, en *Actas del IV Coloquio sobre Lenguas y Culturas Paleohispánicas, Veleia* 2-3, 1987, pp. 171-172, con un mapa en la p. 171 de *Doviterus*, *Dovitena*, *Dovilo* y variantes, recogándose para Villafranca de los Montes de Oca (Burgos) *Doviderus*, *Doiterus*, *Doiderus*, *Doiderigun*, *Dovidena*, *Doitena* y *Doidina*; en (Burgos) *Doidena*, que aparece también en nuestra lápida, en Arroyo de Muñó (Burgos) y en la zona de Guardo (Palencia), y *Dovidona*. Anota J. Untermann que el hecho de diferenciar masculino y femenino con *-r-* y *-n-* respectivamente debe de ser muy arcaico y que el sufijo dental aparece sonorizado sobre todo en tierra de cántabros. También avanza la hipótesis de que *Doidena* fuera un nombre con una base numeral significando “2^o” y se pregunta cuál sería la forma original, si *-terus/-tera* o *-derus/-dera*, o con *-n-*.

posición que ocupa *Doidena* en la fórmula onomástica⁵⁶, pero no causará tanta si pensamos que es en este caso *cognomen*. Aparece en dativo.

El onomástico que interpretamos como *Epanna* casi desde su descubrimiento se leyó *Anna* en su forma dativa⁵⁷, pero parece confirmarse la existencia anterior de una *p* en mal estado, por lo que lo que realmente estaría escrito sería *Epanna*. *Anna* tiene el respaldo de los numerosos hallazgos peninsulares, mientras que *Epanna* es el segundo. J.M. Solana se animó a leer aquí *Epanna* porque en la línea nueve interpretaba *EPAN(ensis)* donde nosotros leemos *LEPANIE(nses)*⁵⁸, pero de todas formas su vacilación es manifiesta, pues en otra publicación duda entre *Anna* y *Epanna*⁵⁹. Es un nombre indígena que posee la segunda de las mujeres fallecidas y guarda una relación formal con el nombre de la diosa céltica *Epona*, cuyo culto en la Península se plasma en varias representaciones (p.e. en Álava) y epígrafes (Sigüenza, Monte Bernorio con variante *Epana*, vocalismo no céltico en opinión de U. Schmoll)⁶⁰. Quizá, sin embargo, estemos ante *Apana*, onomástico personal aparecido en Lusitania⁶¹. Aparece en dativo.

Elanius aquí aparece en nominativo. A pesar de actuar como *nomen*, siendo todos sus ejemplos *cognomina* latinos o nombres personales⁶², no es extraña su posición en la fórmula onomástica, ya que, al seguirle un NP indígena, hay muchos ejemplos que poseen parecida posición en su fórmula, así por ejemplo *Terentia Doidina* (Villafranca-Montes de Oca, Burgos)⁶³, calificado⁶⁴ de nomenclatura de ciudadano romano a propósito de *[C]alpurn/[ia]e Doide/[nae]: nomen* latino + *cognomen* de origen indígena. Con esta interpretación se salva la confusa lectura de *Et in/ius*⁶⁵. Además, téngase en cuenta que el propio nombre

⁵⁶ Pero no es necesario interpretar *Doideri (filiae)* “a la hija de Doidero”, como propone González Echegaray (J. González Echegaray, *Los cántabros*, 2ª ed., Santander, 1986, p. 221).

⁵⁷ M.L. Albertos, “De la Sierra de Cantabria a los Picos de Europa, del Cantábrico al Tajo y la nueva estela de Castro Urdiales”, *EAA* 5, 1972, p. 146.

⁵⁸ Solana, *op. cit.* de 1977, p. 54.

⁵⁹ Solana, *op. cit.* de 1978, pp. 143 y 145. La balanza se inclina del lado de *Epanna* en García Guinea, Solana, *op. cit.* de 1988, p. 348.

⁶⁰ M.L. Albertos, “El conjunto epigráfico del Museo de Burgos y los antropónimos de Lara de los Infantes y sus proximidades, en *Homenaje a Tovar*, Madrid, 1972, p. 57. Sánchez Salor, Iglesias Gil, *op. cit.* de 1977, p. 81 hablan de *Epane* en el norte de Palencia y de *Epona* en Sigüenza y Lara de los Infantes. *Epane* del norte de Palencia es la de Monte Bernorio, que aparece así en la lápida, en dativo.

⁶¹ Solana, *op. cit.* de 1978, p. 145, nota 76 *apud* M. Palomar Lapesa, *La onomástica personal prelatina de la antigua Lusitania. Estudio Lingüístico*, Salamanca, 1957, p. 36. En relación con *Apana* se encuentra *Abani*, con sonora, en Cantabria, mientras que aparece con sorda en el resto de la Península.

⁶² Abascal, *op. cit.* de 1994, p. 350ª.

⁶³ *Op. cit.*, p. 227a.

⁶⁴ J. M. Iglesias, A. Ruiz, *Epigrafía romana de Cantabria*, Burdeos-Santander, 1998, p. 78.

⁶⁵ *Op.cit.*, p. 77.

puede ser interpretado como indígena, cf. *ide. *elani* “ciervo, cierva”⁶⁶. En la *Turma salluitana* un individuo de *Segia* se llamaba *Elandus*.

Araus es un onomástico personal masculino frecuente en la Onomástica celto-hispana con diversas variantes⁶⁷; es el único hallazgo en *territorio* autrigón aun siendo frecuente en la tarraconense: *Aravi*, *Aravo*, *Arabinus*, *Arabus*⁶⁸, *Araius*, *Ara[i]* y *Araica* en Álava, formas que tienen correspondencias en Navarra⁶⁹. Aquí aparece en nominativo en la línea 8. Un dato a reseñar es que parece imitarse la nomenclatura romana en el nombre de *Elanius Araus*, actuando el segundo elemento como *nomen*.

Lucius es un *praenomen* romano. Posiblemente aquí sea masculino y no femenino porque los dos difuntos son personajes femeninos y uno de los dedicantes es masculino, pero no es completamente seguro. Aparece en nominativo en la línea 9.

Calpurnius, en su forma femenina ya ha sido tratado. Se documenta en Álava, en Navarra con dos testimonios y en la mitad norte de Burgos con cuatro⁷⁰. Además, el *cognomen Calpurnianus* -derivado del gentilicio *Calpurnius*-, frecuente en la Onomástica latina peninsular, se documenta en *territorio* autrigón⁷¹. En el *CIL* II aparece en 70 lápidas el *nomen Calpurnius/-a*, en doce de los cuales desempeñan cargos municipales o de responsabilidad local⁷², teniendo el *nomen* una larga tradición romana republicana; su aparición en la Península en época tan temprana se debe probablemente a la presencia de los *Calpurnii*

⁶⁶ Vid. M.L. Albertos, “Algunas consideraciones lingüísticas-geográficas en torno a la España prerromana”, *Zephyrus* 12, 1961, mapa de la p. 223, donde los ejemplos con dicho radical no descienden apenas más al sur del Duero, y se concentran en las cuencas media y superior de dicho río y en el primer tramo de la del Ebro).

⁶⁷ Solana, *op. cit.* de 1977, p. 54.

⁶⁸ Solana, *op. cit.* de 1978, p. 148, especialmente nota 91; García Guinea, Solana, *op. cit.* de 1988, p. 348.

⁶⁹ M.L. Albertos, “Onomástica personal en las inscripciones romanas de Álava”, en *La formación de Álava. 650 Aniversario del Pacto de Arriaga (1332-1982)*, Vitoria, 1984, p. 37; M.L. Albertos Firmat, “La onomástica personal indígena de la región septentrional”, en *Actas del IV Coloquio sobre Lenguas y Culturas Paleohispánicas, Veleia* 2-3, 1987, pp. 162-163 (mapa de *Aravs* en la p. 163). J. Untermann ponía en relación las formas que venimos tratando con *Arro* y derivados (*Ar(v)a*, *Arre(in)*, etc.), cf. Untermann, *op. cit.* de 1965, pp. 60-61, mapa 11; para *Arrenus* y *Arenus*, cf. también Albertos, *op. cit.* de 1987, p. 164.

⁷⁰ Albertos, *op. cit.* de 1984, pp. 44-45; Solana, *op. cit.* de 1978, p. 161.

⁷¹ Solana, *op. cit.*: l. c.; Albertos, *op. cit.*, p. 45.

⁷² J.F. Rodríguez Neila, *Sociedad y Administración Local en la Bética Romana*, Córdoba, 1981, p. 54.

Pisones republicanos; en la Bética significativamente los *calpurnii* son frecuentes con los *praenomina* *Lucius* y *Marcus*⁷³. Aparece en nominativo en la línea 9.

La explotación minera de la cuenca del río Sabiote la tenemos representada por las minas de Setares⁷⁴, en donde ha aparecido una galería de unos sesenta metros con huecos para lucernas de probable datación romana. Se localiza en el lugar conocido como *Alamedilla de los Pendingones*, en el antiguo acceso desde Otañes a Setares. Por la tipología y las características corresponde sin duda a una galería de época pre-industrial, y su tipología y medidas encajan dentro de lo romano, así como los huecos que posee para lucernas y varios clavos muy antiguos que se conservan incrustados en la roca. Las medidas de altura y anchura son de 1,85-1,90 m. y 1,10 m., respectivamente. Su longitud alcanza aproximadamente los 100 metros y en el suelo un tercio de su anchura corresponde a un canalillo tallado en roca y relleno de barro depositado para dar salida a las aguas. Sin embargo, no hay que olvidar el hecho de que las explotaciones mineras que hay en los alrededores y que se han puesto en relación con los romanos suelen ser a cielo abierto⁷⁵.

- **Cuenca de los ríos Zárzaga y Rucalzada o de Herreros**: se trata de una cuenca fundamental desde el punto de vista de la distribución del territorio, ya que por ella penetraba la denominada vía *Pisoraca-Flaviobriga* en el actual término municipal de Castro-Urdiales a través del Puerto de las Muñecas (372 m.). A oriente tenemos un NL, *Campillo*, y para su etimología no puede descartarse del todo el NP *Campilo* (dat.) que aparece en el *CIL* II 5682 (León)⁷⁶, a través de la interpretación como *Campilius* que recoge Abascal, 1994, *op. cit.*, p. 107a; A. Holder trae más ejemplos de otros lugares⁷⁷. De todas formas, es

⁷³ Cf. Cortijo Cerezo, *op. cit.* de 1990, p. 116. Un uiliense llamado *L. Calpurnius Pamponius* aparece en *CIL* II 1536, y en *Urgavo* se documenta *L. Calpurnius Silvinus* (*CIL* II 2105; *ILS* 6910).

⁷⁴ En 1798 Domingo García Fernández “emitió un informe sobre una mina de plomo en Castro Urdiales” (J.B. Sánchez Alonso, *Historia y guía geológico-minera de Cantabria*, Santander, 1990, p. 43), que es la situada en “El Chorrillo”, en un lugar próximo al comienzo de la conducción de aguas y del *Asentamiento de El Chorrillo*.

⁷⁵ Parece decantarse, aun con reservas, por una época romana J. Marcos Martínez, “Hallazgo de una mina preindustrial en Setares (Castro Urdiales)”, en R. Bohigas (ed.), *Trabajos de arqueología en Cantabria* 4, Santander, 1998, pp. 149-157. Para comparaciones, cf. por ejemplo la foto de una galería romana de Arditurri (Oyarzun, Guipúzcoa) que se da en A. Armendáriz, “Excavaciones arqueológicas en Guipúzcoa-1994”, *RdA* n° 48, abril de 1985, p. 60. Cf. también M. Urteaga, T. Ugalde, “La galería romana de Altamira III”, en *Actas del Primer Congreso Internacional: Astorga Romana*, Astorga, 1986, pp. 237-244. Es conveniente señalar aquí que la concesión de la explotación de minas en época romana podía referirse solamente a una galería.

⁷⁶ A. Holder, *Alt-Celtischer Sprachschatz, Erster Band A-H*, Graz, 1961 (1ª ed., Leipzig, 1896), 723.

⁷⁷ Véase un NL parecido que puede estar formado por el NP *Campius* + suf. *-icum*, *Campigo* (Castelfranco) (G.B. Pellegrini, A.L. Prosdoci, *Lingua venetica. I- Les iscrizioni*, Padua-Florenca, 1967, p. 403, quienes avisan que puede tener otros orígenes). *Vid.* también G.B. Pellegrini, “Onomastica e

más posible que sea simplemente lo que parece, es decir, la solución “leonesa” del diminutivo de *campo* < lat. *campu(m)* “campo, terreno sembrado”. Sólo el hallazgo de restos arqueológicos podría inclinar más la balanza en favor de la primera interpretación, que lingüísticamente es irreprochable y que desde el punto de vista histórico se sitúa no lejos de la *colonia Flaviobriga*.

- **Cuenca del río Mioño:** el río, procedente de las inmediaciones de Pico Betayo (740 m.), continúa el trazado de la *Pisoraca-Flaviobriga* una vez que el río Rucalzada le ha cedido sus aguas en Los Vados, en donde se sitúa el más importante “nido de miliarios” de toda la Península. Pasa después por la Casa-Torre de Otañes, dejando a occidente el pueblo de *Otañes*, el cual aparece documentado en 1257 con la grafía *Otannes*⁷⁸. L. García de Salazar (s. XV) nos cuenta una curiosa historia acerca de su etimología; en palabras de I. López-Mendizábal⁷⁹ “tuvieron una disputa dónde fundar el valle de este nombre, y dijo uno: ‘Otan es’, que quiere decir ‘en el argomal no’” en vasco, y continúa Lope García de Salazar: “...e decíalo porque aquel valle hera (*sic*) lleno de unas matas que en Romance llaman argoma e en basquense otea”⁸⁰. En la *Crónica de Vizcaya* aparece como *Otañes*⁸¹, así como en documento del año 1506⁸². Caro Baroja, “Materiales”, 1945, p. 103, lo recogía entre los NNL derivados de NNP, pero sin decir nada sobre cuál fuera el apropiado. J.R. Vega de la Torre⁸³ derivaba el NL del NP *Octavius*. La forma *Otaui* (gen.) registrada en una inscripción de Sayago (Zamora) la ponía A. Tovar⁸⁴ en relación con el numeral ide. *ocho*. Quizá habría que partir de **Fontanis*, o mejor **Fontanius*, para explicar la palatalización de la nasal. Hay *Fontanus* en *Hispania*⁸⁵.

toponomástica antigua en el Veneto”, en *Racolta di studi linguistici in onore di G.D. Serra*, Nápoles, 1959, pp. 311-27, e *idem*, “Il contributo degli studi toponomastici alla storia antica della regione veneta”, en *Atti della Deputazione di storia patria per le Venezie*, 1962, pp. 21-46.

⁷⁸ F.J. Pereda Llarena, *Documentación de la Catedral de Burgos (1254-1293)*, Burgos, 1984, doc. 31, p. 46.

⁷⁹ I. López-Mendizábal, *Etimologías de Apellidos Vascos*, Buenos Aires, 1958, p. 30.

⁸⁰ *Ota* se recoge en la Toponimia de Cigoitia (Vizcaya), dándosele el significado de “pajar”, cf. P. de Zabala, “Toponimia vasca. Explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas, etc., etc.”, *BRSVAP* año 8, 1952.

⁸¹ S. Aguirre Gandarias, *Las dos primeras crónicas de Vizcaya*, Bilbao, 1986 (estudios, textos críticos y apéndices del autor), p. 64.

⁸² E. Blanco Campos, E. Álvarez Llopis, J.Á. García de Cortázar, *Libro del Concejo (1494-1522) y documentos medievales del Archivo Municipal de Castro Urdiales*, Santander, 1996, p. 334.

⁸³ J.R. Vega de la Torre, “La Romanización”, en García Guinea, M.Á.(dir.), *Historia de Cantabria. Prehistoria. Edades Antigua y Media*, Santander, 1985, p. 255.

⁸⁴ A. Tovar, “Números indoeuropeos en Hispania”, *Zephyrus* 5:1, 1954, p. 19.

⁸⁵ Abascal, *op. cit.* de 1994, p. 371a. A. González Rodríguez, *Diccionario de la toponimia de Cantabria*, Santander, 1998 (tesis doctoral inédita dirigida por J.L. Ramírez Sádaba, Universidad de Cantabria), p. 351 hace descender nuestro NL del gentilicio latino *Autanius* u *Otanius* (*Autanius* > *Autaniis* >

En la *Cueva Grande* (Otañes) aparecieron restos cerámicos romanos que se ponen en relación con visitas de la población de los castros o de la ciudad de *Flaviobriga*. Tipológicamente los restos se sitúan entre el año 120 y el 150 d.C., “que viene a coincidir con el momento de mayor desarrollo de la economía romanizada -centrada en la explotación del mineral de hierro- en la zona de Castro Urdiales”⁸⁶.

Un poco más adelante, cerca de Santullán, se sitúa el pueblo de *El Campillo*, y más abajo, a oriente, el lugar llamado *Peredo y Los Términos*.

En el tramo final, antes de la desembocadura en la Ensenada de Dicado, se encuentran las poblaciones de *Mioño* y *Dicado*. Con respecto a la primera, en documento del año 1504 se nombra a *Juan Marroquin de Mioño*⁸⁷. En Cantabria, P. Madoz⁸⁸ recogía un lugar de nombre *Mahoño*, perteneciente al ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y que en la actualidad es *Maoño*⁸⁹. Hay dos posibles NNP (nombres de persona) *Miono* que recoge Holder, 2, 1904: col. 599, uno de ellos reconstruido a partir de *CIL* XIII 5617. Para *Mioño* lo más aproximado sería partir de **Mionius*, con una terminación *-ius* típicamente romana, o también puede relacionarse, tratándose de un río, con el célt., con una base *Bi-* “dos”, con alternancia *b-/m-*. A. González Rodríguez⁹⁰ propone para *Mioño* la raíz paleoeuropea **mei-/ *moi-/ *mi-* “ir, viajar” (**mi-o-n-io*, con vocal /o/ en el suf. nasal), al ser nombre de población y río, habiendo surgido en su opinión el primero a partir del segundo.

Con respecto a la segunda población, *Dicado*, en una inscripción recogida en *CIL* II 6303 (Aguilar de Campoo) A. Holder reconstruye *Dicades* (nom.)⁹¹, que M.L. Albertos relaciona con NNP extrapeninsulares como *Diconcius* y *Diccius*⁹², del último de los cuales puede derivarse nuestro NL. En Barcelona hay

Otañes), siendo así un NP no adjetivado resultante de un ablativo de plural en *-is* (p. 328) -véase ahora A. González Rodríguez, *Diccionario etimológico de la toponimia mayor de Cantabria*, Santander, 1999, p. 417-.

⁸⁶ C. González Sáinz, R. Bohigas Roldán, J.T. Molinero Arroyabe, E. Muñoz Fernández, M. Fernández Ramos, J.F. Arozamena Vizcaya, “La Cueva Grande (Otañes, Cantabria). Arte rupestre y yacimiento arqueológico”, en R. Bohigas Roldán (ed.), *Trabajos de arqueología en Cantabria* 2, Santander, 1994, p. 70.

⁸⁷ E. Blanco Campos, E. Álvarez Llopis, J.Á. García de Cortázar, *Libro del Concejo (1494-1522) y documentos medievales del Archivo Municipal de Castro Urdiales*, Santander, 1996, p. 335.

⁸⁸ P. Madoz, *Diccionario... Santander*, 1984, p. 141.

⁸⁹ González Rodríguez, *op. cit.* de 1999, p. 419 lo deriva del NP *Magonius*.

⁹⁰ González Rodríguez, *op. cit.* de 1999, pp. 251-252.

⁹¹ Cf. Abascal, *op. cit.* de 1994, p. 343b: “O Tarr. 106 (Dicadi); aunque Antrop. 5, 44 opina que habría que descartarlo por el estado de la pieza, da la impresión de que nos encontramos ante un dativo de *Dicades*”.

⁹² M.L. Albertos Firmat, *La onomástica personal primitiva de Hispania: Tarraconense y Bética*, Salamanca, 1966, p. 106.

NP *Docilo*⁹³. Desde el punto de vista económico, téngase en cuenta el criadero de hierro de Dicado, con 18 explotaciones mineras, y la existencia, en la división de vertientes río Mioño-río Sabiote, de la *Mina Las Calizas*, situada al lado de Campoezquerra.

A occidente de la desembocadura del río Mioño, y en el trazado de la *Pisora-raca-Flaviobriga*, está el NL *La Cruz*, en un alto a 90 m. s. n. m.

- **Cuenca del río Sámano:** es el verdadero *ager* rural de la *colonia* en función de su proximidad y, por supuesto, el más importante. El arroyo *Tabernillas*, que desemboca en el río Sámano, bordea el *Castro de la Peña de Sámano*, que está siendo excavado y en el que aparecen restos de época romana. J. F. Arozamena⁹⁴ relacionaba el que llama *río Tabernillas* con “la serie de cabañas existentes en su nacimiento, por lo que *Tabernillas* hacía alusión a la existencia en el lugar de este tipo de construcciones ya en época romana”. Estas cabañas las describe como la “mayoría de las veces” perdurando sólo “una serie de recintos cuadrangulares, construídos (*sic*) por paredes de piedra colocadas a hueso. Estas construcciones en número de seis, fueron hechas aprovechando abrigos roqueños en los que sólo fue preciso levantar los muros, rematándolos con una techumbre de tejas adosadas a la misma roca del monte”. En latín *taberna* tenía el significado genérico de “habitación”⁹⁵. De un derivado *tabernula* (*tabernola* en Varrón) provienen nuestros NNL. *Taberna* como topónimo pervive en lugares de habla alemana: *Tewern*, *Zabern*. En el siglo IV d.C. se documentan tres *tabernae* en el trayecto de la vía romana que va de *Argentoratum* a *Divodurum*⁹⁶, y el actual *Tawer'n*, situado en la antigua calzada de Trier a Metz, era en el s. XI *Taberna*⁹⁷; esta relación con vías de comunicación se vuelve a encontrar en distintos puntos, así en Valencia (*Tabernes*), en relación con la *Via Augusta*⁹⁸.

A los pies del castro, en el norte, y situado entre el arroyo *Tabernillas* y el río *Suma*, está *Momeñe*, aldea en tiempos de P. Madoz⁹⁹; en un documento de

⁹³ J. Untermann, *Elementos de un atlas antroponímico de la Hispania Antigua*, Madrid, 1965, pp. 104-105.

⁹⁴ J.F. Arozamena Vizcaya, “Introducción a la toponimia castreña”, *Sautuola* 5, 1986-1988, pp. 488-489.

⁹⁵ A. Ernout, A. Meillet, *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire des Mots*, 4ª ed., París, 1979, p. 672a.

⁹⁶ E. Gamillscheg, *Romania Germanica. Sprach- und Siedlungsgeschichte der Germanen auf dem Boden des alten Römerreiches*, tomo 1, Berlín, 1934, p. 6 y nota 2.

⁹⁷ H. Kaufmann, *Pfälzische Ortsnamen*, Munich, 1971, pp. 23-4.

⁹⁸ No sé a partir de qué se generalizó a un gran espacio la denominación de *Desierto de Tabernas* (Almería), que ocupa actualmente una extensión de 11.625 hectáreas y se sitúa al norte de la capital.

⁹⁹ P. Madoz, *Diccionario... Santander*, 1984, p. 147.

1432 se habla de “Santiago de Momenno”¹⁰⁰, lo que puede indicar un anterior **Momenius*, con *-e* por asimilación vocálica. En relación están los NNP *Mummius* (véase *CIL* II 2025, *C. Mummius Hispanus*, pontífice honrado por los *cives et incolae* de *Singilia Barba*), *Mummianus*, este último atestiguado en Córdoba¹⁰¹ -se trata de *L. Iunius Gallus Mummianus*, nacido en *Corduba* y *flamen* provincial de la Bética-; en Tapia de Casariego (Oviedo), NL *Momeán*, y en Cospeito (Lugo) *Momán*¹⁰². En Logroño aparece el *nomen Memmius* (*L(ucio) Memmio*, en dat.) en una inscripción desaparecida que estaba situada en la ermita de Nuestra Señora de los Arcos¹⁰³. En nuestro caso, con una terminación *-eñe*, a partir de **-enius*¹⁰⁴.

En lo que respecta al paso de la vía denominada *Pisoraca-Flaviobriga* por Santullán y La Loma, ofrecemos un documento excepcional e inédito. En La Loma, P. Rasines del Río ha excavado recientemente un camino de época moderna¹⁰⁵ que sin duda aprovechaba el trazado de la anterior vía romana. La casi segura confirmación de ello la ha traído indirectamente dicha excavación, ya que a propósito de ella uno de nosotros (Juan Tomás Molinero Arroyabe) continuó su trazado, perdida ya la claridad del empedrado, hacia Santullán, y en el tramo, a un lado del camino, halló la piedra, con una inscripción visible, que a continuación describimos (cf. las figs. 1 y 2).

Se trata de un voluminoso canto rodado de arenisca que posee actualmente unas medidas de 43 cms. x 30 cms. y que se encuentra fragmentado de tal manera que es fácil calcular que llegaría a alcanzar los 60 cms. de longitud. Hacia la media parte inferior se puede leer, inscrita en letras que imitan la capital cuadrada y con una ligera tendencia a la caída, la palabra QVIN, estando la N fragmentada. Las letras miden 8 cms. de altura; la Q posee un apéndice transversal de también 8 cms, y las tres restantes letras poseen topes en cada uno de los finales de sus trazos.

¹⁰⁰ C. Hidalgo de Cisneros Amestoy *et al.*, *Colección Documental del Archivo Municipal de Portugalte*, San Sebastián, 1987, p. 2.

¹⁰¹ Abascal, *op. cit.* de 1994, p. 433a.

¹⁰² J.M. Piel, “Nomes de “possessores” latino-cristãos na toponímia asturo-galego-portuguesa”, *Biblos* 23, p. 334.

¹⁰³ J.C. Elorza, M.L. Albertos, A. González, A., *Inscripciones romanas en la Rioja*, Logroño, 1980, pp. 40-41. Cf. también A. Holder, *Alt-Celtischer Sprachschatz*, tomo 2, 1904, cols. 619-620. En la *Tabula de Veleia* aparece *M. Mommeius Persicus* (F.G. de Pachtere, *La table hypothécaire de Veleia. Étude sur la propriété foncière dans l'Apennin de Plaisance*, Paris, 1920, p. 89).

¹⁰⁴ Uno de los sepulcros que forman actualmente la necrópolis altomedieval de Arguiñeta (Elorrio, Vizcaya), datado en el año 893 d.C., recoge el NP *Momus*, cf. Í. Aguirre, “Los sepulcros de Arguiñeta”, en *II Semana de Antropología Vasca*, Bilbao, 1973, p. 501.

¹⁰⁵ Posee codones y cantos rodados y tiene espina central. Su anchura es de 4 metros. Actualmente se puede visitar.

Calculando el espacio perdido, lo más lógico es pensar que falte parte de la N y otras dos letras, las cuales proponemos que sean TI para formar el genitivo QVIN[TI] e interpretar la inscripción como indicadora de una propiedad (quizá *fundus*) al borde de la vía de comunicación, pudiendo interpretarse de esta manera QVIN[TI] (FVNDVS).



Fig. 1: Fotografía del epígrafe de época romana aparecido en el camino que va de La Loma hacia Santullán (Castro-Urdiales, Cantabria). Foto: J.T. Molinero Arroyabe.

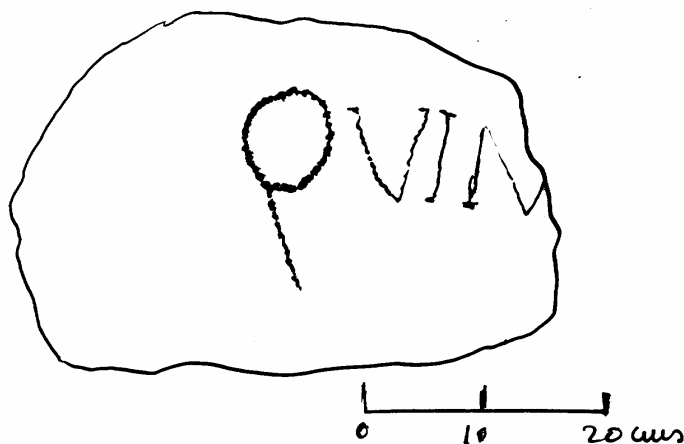


Fig. 2: Calco del epígrafe de época romana encontrado a la vera del camino que va desde La Loma a Santullán (Castro-Urdiales, Cantabria).
Calco realizado por J.T. Molinero Arroyabe.

En la confluencia del arroyo de Sámano con el Tabernillas comienza el río Sámano, y justo en la intersección está la población de Sámano. Se ha citado la presencia allí de un pequeño puente romano “que ha llegado hasta nuestros días” y que pertenecería al trazado de la vía *Pisoraca-Flaviobriga*¹⁰⁶. Inspeccionado por nosotros, tenemos que decir que la factura es típicamente medieval, y que formaba parte del Camino de Santiago que pasaba por Momeñe (Mies de Santiago, con los restos de la ermita), lo que no obsta para que haya aprovechado estructura y materiales de una anterior construcción romana. Más adelante están Prado y La Torre, y el río desemboca finalmente en las Ensenada de Brazomar, donde algunos ubican el *Portus *Samanum*, cerca de donde surgió la colonia *Flaviobriga*.

- Corredor costero: está la población de Cerdigo, lugar a 64 m.s.n.m., pero muy cerca del mar, en la ruta costera que desde por lo menos la Edad media ha servido de vía de comunicación principal. En documento de 3 de marzo de 1464 aparece nombrado *Ferrando Bispo de Çerdigo*¹⁰⁷. Según J.M. Sasía¹⁰⁸ es *Zerdigo* en el s. XVIII¹⁰⁹. J.M. Solana lo relaciona con el NP *Cerdic* y con el étnico *Cerdici-ates*¹¹⁰. Vid. también el nombre galés del distrito de *Ceretiaun*, hoy *Ceredigion*, *Cardigan*, a partir del NP *Ceretic*¹¹¹. Es posible la existencia de un NP **Cerdius*, que hasta el momento no hemos podido documentar¹¹². M.L. Albertos¹¹³ propone que el primer elemento del NP *Cerdubelus* (Livio XXVIII, 20, 11) sea quizá el ide. **kerd*¹¹⁴, gal. **cerda*, a. irl. *cerd* “arte, artesanía, artesano,

¹⁰⁶ E. Campuzano Ruiz, *Guía de Castro Urdiales*, Santander, 1987, p. 78, con una foto del puente en la p. 4 en la que, a simple vista, no denota que sea romano.

¹⁰⁷ E. Blanco Campos, E. Álvarez Llopis, J.Á. García de Cortázar, J.Á., *Libro del Concejo (1494-1522) y documentos medievales del Archivo Municipal de Castro Urdiales*, Santander, 1996, p. 39.

¹⁰⁸ J.M. Sasía, *Toponimia euskérica en las Encartaciones de Vizcaya*, Bilbao, 1966, p. 203.

¹⁰⁹ Que lo correcto es *Cerdigo* y no *Cérdigo* se recoge en J.P. Sánchez-Llamas, *Retazos de historias y costumbres del pasado*, Madrid, 1999, pp. 107-110. González Rodríguez, *op. cit.* de 1999, p. 417, sin embargo, escribe *Cérdigo*.

¹¹⁰ Solana, *op. cit.* de 1978, p. 345; cf. Holder, *op. cit.*, tomo 1, cols. 991-992.

¹¹¹ W.J. Watson, *The History of the Celtic Place-Names of Scotland. Being the Rhind lectures on Archaeology (expanded) delivered in 1916*, Edimburgo (1ª ed., Edimburgo y Londres, 1926), p. 103.

¹¹² Lo que sí existe en *Hispania* es el NP *Certus*, en una ocasión atestiguado en Navarra, cf. Abascal, *op. cit.* de 1994, p. 325a. Podría pensarse en un derivado en *-iko*, con sonorización o lenición de la oclusiva. En un epígrafe de Meacaur de Morga (Vizcaya) aparece el NP *Certimio* (dat.) (A. Rodríguez Colmenero, M. Covadonga Carreño, “Epigrafía Vizcaína. Revisión, nuevas aportaciones e interpretación histórica”, *Kobie* 11, 1981, p. 103). A. González Rodríguez, *Diccionario de la toponimia de Cantabria*, Santander, 1998 (tesis doctoral inédita dirigida por J.L. Ramírez Sádaba, Universidad de Cantabria), p. 328 parte del NP *Cerdus* más suf. *-icum* -véase ahora González Rodríguez, *op. cit.* de 1999, p. 417-.

¹¹³ M.L. Albertos Firmat, *La onomástica personal primitiva de Hispania: Tarraconense y Bética*, Salamanca, 1966, p. 86.

¹¹⁴ J. Pokorny, *Indogermanisches etymologisches Wörterbuch*, 2 tomos, Berna, 1949-1950, p. 579.

poeta”, galés *cerdd* “ídem”, gr. **kerdon* “ganancia, utilidad”, lat. por préstamo griego *cerdo* “artesano”¹¹⁵. Una ceca cerretana emitió con el nombre *Ce.r.de.cu.n.te*¹¹⁶. Para I. Echevarría Isusquiza¹¹⁷ nuestro *Cerdigo* está relacionado con el nombre del monte a cuyo pie se dispone, que es el *Monte Cerredo*, y también se relaciona con los NNL carranzanos *La Cerdiguera*, *Las Cerdiguerras*, *La Cerriguera* y *La Cerriguera*, todos a partir del lat. *cirrus* “con la vacilación -rr- / -rd- típica del tratamiento de ciertas voces prerromanas, y que ha podido darse asimismo en algunas palabras romances”, lo que deja sin explicar la segunda parte de dichos NNL¹¹⁸, además de que no puede hablarse estrictamente de que *Cerdigo* esté al pie del *Monte Cerredo*.

Un poco a occidente de *Cerdigo* está *Las Cruces*, y cruzando el Agüera está Oriñón, núcleo de población situado a la falda del Monte Candina. Cerca de Oriñón está Sonabia, en donde próximo al Asentamiento prehistórico de Valdearenas aparecieron escorias posiblemente de fundición y a unos metros y en superficie un fragmento de borde de plato con barniz rojo imitando a la terra sigillata y uno de fondo/pared de cerámica moderna¹¹⁹.

Oriñón es citado en el Fuero de Laredo (año 1200) como villa perteneciente a Laredo y que constituía el límite oriental de su territorio¹²⁰; la primera mención en el documento dice literalmente *ad ferrezolas de Oriñon*¹²¹. En 1402 se nombra como límite jurisdiccional de la villa de Castro-Urdiales el barco de *Orinon*¹²². En documento de 1506 se dice que *Juan Martinez de Mory avia de sacar del balle de Goryezo en una su pynaça çiento e veynte quintales de fyerro, los quales avia de sacar por la abra de Oryñon*¹²³; proviene del NP **Orenius* a partir de *Oreius*. Compárese con el NL *Oreyen* en Navarra¹²⁴. O

¹¹⁵ También puede tratarse del ide. **kerd* “corazón”, cf. O. Szemerényi, *Introducción a la lingüística comparativa*, Madrid, 1978 (ed. original, Darmstadt, 1970), p. 71.

¹¹⁶ A. Tovar, “Topónimos con -nt- en Hispania, y el nombre de Salamanca”, en *Cinquième Congrès International de Toponymie...*, Salamanca, 12-5 avril 1955, Salamanca, tomo 11, nº 2, 1958, p. 108.

¹¹⁷ I. Echevarría Isusquiza, *Estudio lingüístico de la toponimia de Carranza (Vizcaya)*, Vitoria, 1996 (tesis doctoral), p. 142 y nota 13.

¹¹⁸ Sobre toponimia de *Cerdigo*, cf. J. Garay Salazar, *Cerdigo. Historias y costumbres*, Santander, 1999, pp. 137-168, “Toponimia y lenguaje”.

¹¹⁹ Molinero, en prensa: 13-14. Estos restos deben de ser los que E. Peralta Labrador, *Los cántabros antes de Roma*, Madrid, 2000, p. 54a, atribuye a un pequeño poblado indígena o indígena-romano.

¹²⁰ J. Abad Barrasús, “*Puebla Vieja*” de Laredo e iglesia de Nuestra Sra. de la Asunción, Laredo, s.a. (¿1981?), p. 43.

¹²¹ V.M. Cuñat Ciscar, *Documentación Medieval de la Villa de Laredo (1200-1500)*, Santander, 1998, p. 55.

¹²² E. Blanco Campos, E. Álvarez Llopis, J.Á. García de Cortázar, *Libro del Concejo (1494-1522) y documentos medievales del Archivo Municipal de Castro Urdiales*, Santander, 1996, p. 29.

¹²³ *Op. cit.*, p. 334.

¹²⁴ R. Menéndez Pidal, *Toponimia prerrománica hispana*, Madrid, 1968 (reimpresión), p. 141.

también puede partirse del NP **Aurinius* u **Orinius* a partir de *Aurius* u *Orius*. Compárese con el NL *Oria* (Almería)¹²⁵; en Italia, los NNL *Orano*, *Orago*, *Orani* y *Aurano*, a partir de *Aurius* u *Orius*¹²⁶; y en Francia los NNL *Orignac*, *Origny*, *Orniac* (*Auriniacum* en 961), etc. (Dauzat, Rostaing, *Dict. nom lieux*, 1984, 38a y 510b)¹²⁷. Otra posibilidad, más difícil de admitir y mucho menos económica, es partir de *Aurelianum*, derivado de *Aurelius*; este último da en Italia los NNL *Oriano* (*Aureliano* en 903), *Oriano* (*Orliano* en 1085), *Origlian*, etc.¹²⁸. J.M. Solana¹²⁹ ofrecía un posible parentesco con los nombres célticos *Origniicum*, *Origanion* y *Origena* recogidos en Holder¹³⁰, quien dice que estamos ante unos nombres típicos del área cántabra en sentido estricto, aunque no descartaba el posible parentesco con el lat. *aurinionem*, “pero en la zona no existe nada que pueda hacer mención al topónimo dorado”.

11. El espacio sucintamente analizado, en cualquier caso y sobre todo en los tres primeros siglos después de Cristo, debió de ofrecer probablemente un panorama en el dominaban el paisaje *vici*¹³¹, *pagi*¹³² y *castella*, poseyendo al

¹²⁵ J.M. Pabón, “Sobre los nombres de la “villa” romana en Andalucía”, en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, tomo 4, 1953, p. 156.

¹²⁶ G.B. Pellegrini, *Toponomastica italiana*, Milán, 1990, p. 310.

¹²⁷ A. Dauzat, Ch. Rostaing, *Dictionnaire étymologique des noms de lieux en France*, París, 1984, 38a y 510b. De *Aurinius* > *Aurini-oni* parte A. González Rodríguez, *Diccionario de la toponimia de Cantabria*, Santander, 1998 (tesis doctoral inédita dirigida por J.L. Ramírez Sádaba, Universidad de Cantabria), p. 351, genitivo en *-oni* (p. 338) -véase ahora González Rodríguez, *op. cit.* de 1999, p. 418-.

¹²⁸ *Op. cit.*, l. c. Plinio III, 15 nombra en el Convento gaditano una población de nombre *Carisa*, apellidada *Aurelia*. En el Cartulario de Santa María de Puerto (Santoña) aparece el NP *Aurelius* (J. Abad Barrasús, *El monasterio de Santa María de Puerto (Santoña) 863-1210*, Santander, 1985, doc. 1, línea 3). Cf. (*villa*) *Aurelia* > *Oreja* y (*villa*) *Aureliana* > *Orellana*, según R. Lapesa, *Léxico e historia. I. Palabras*, Madrid, 1992, p. 174.

¹²⁹ Solana, *op. cit.* de 1978, p. 349.

¹³⁰ Para *Origenus*, *Origena* en antiguo territorio cántabro, véase J.M. Iglesias Gil, *Epigrafiya cántabra. Estereometría, decoración, onomástica*, Santander, 1976, p. 189; cf. Albertos, *op. cit.* de 1987, p. 178.

¹³¹ Cf. J.F. Rodríguez Neila, “Consideraciones sobre el concepto vicus en la Hispania romana; los vici de Corduba”, *Corduba* 2, 1976, pp. 99-118; L.A. Curchin, “Vici and pagi in Roman Spain”, *Revue des Études Anciennes* 87, 1985, pp. 327-343. *Vici* y *pagi* habitados por *vicanos* y *paganos* en contraste con los *intramurani*, aunque téngase en cuenta que el término *vici* se podía aplicar a los barrios de una población. Los *vici* dependían a través de la *adtributio* de un núcleo de población mayor, como se ve, por ejemplo, en la *tabula patronatus* de *Termes* (siglo II d.C.), donde se nombra a los *dercinoasenses*, que eran *vicani Cluniensium*. En el cercano Valle de Mena (Burgos) está un NL tan significativo como *El Vigo*, cf. en la Península NNL tan conocidos como *Vigo* (quizá el *Vicus Spacorum* del Itinerario de Antonino 424, 1) y *Vich* (antiguo *Vicus Ausetanorum*, según F. Marco, “Entre el estereotipo y la realidad histórica: la emergencia de los pueblos pirenaicos antiguos”, en F.J. Rodríguez Neila, F.J. Navarro (eds.), *Los pueblos prerromanos del Norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico*, Barañáin (Navarra), 1998 -producto de una reunión celebrada en mayo de 1997-, p. 61), o menos conocidos como el barrio de *Ouvigo* (Blancos, Orense), donde se descubrió una necrópolis que se

menos estas últimas entidades su propia organización municipal y civil¹³³, y todo ello enmarcado en una economía eminentemente rural excepto en el ámbito

utilizó desde el siglo IV d.C. hasta el XI d.C. por lo menos y estuvo en funcionamiento probablemente desde fines del s. IV d.C. un oratorio cristiano (A. Rodríguez Colmenero, “Un probable oratorio paleocristiano en Ouvigo, Blancos (Orense)”, en *XIV CNA*, 1977, pp. 1.209-1.220, e *idem*, “Excavaciones arqueológicas en Ouvigo, Blancos (Orense)”, *NAH* 24, 1985, pp. 265-387), y *Vigo* (cerca de Puerto de Vega, Concejo de Navia, Asturias); los autores antiguos mencionan en la Península *Vico Aquarium* (Anónimo de Rávena 319), el Itinerario de Antonino *Vico Aquario* (439), *Vico Cuminario* (445), además del mencionado *Vico Spacorum* (424). Fuera de la Península, por ejemplo, *vicus* era el rango de *Petuarria*, una de las cuatro principales ciudades de los *parisi* de *East Yorkshire*, que poseía *aediles* y *magistri*. El *vicus* era tanto una agrupación de carácter rural alejada del núcleo urbano como un barrio o distrito dentro de una ciudad (R. Mentxaka, *El Senado Municipal en la Bética Hispana a la Luz de la Lex Irnitana*, Vitoria, 1993, p. 26). Para la diferencia con algunos casos lusitanos, cf. P. Le Roux, “*Vicus* et *castellum* en Lusitanie sous l’Empire”, *Studia Historica. Historia Antigua* 10-11, 1992-1993, pp. 151-160, que se extendía también a la actual Galicia y en algunos casos a los astures, así J. Mangas, M. Olano, “Nueva inscripción latina. *Castella* y *castellani* del área astur”, *Gerión* 13, 1995, pp. 339-347. En celta es posible que hubiera un término prácticamente homófono para *vicus*, según se desprende de *Vicanocum*, que aparece en el Bronce de Botorríta 1: *Letondu Vicanocum Suestunos bintis* (serie encabezada por *Acainas*), cf. J. de Hoz, L. Michelena, *La inscripción celtibérica de Botorríta*, Salamanca, 1974, pp. 100-101.

¹³² En *Hasparren* (País vasco-francés) se dedica un ara al *genio pagi*, y los *magistri pagi* dedicaban capillas al dios *Larrason* en la *civitas Narbo* (Moux), escapándose las funciones precisas de tales *magistri*. El *pagus* era una unidad rural administrativa, opuesta a la *civitas*, y en nuestro espacio debieron de estar presentes sobre todo en relación con la actividad minera. Hubo algunos que pertenecían al Estado, como pudo ser el caso del *Pagus Augustalis* atestiguado cerca de *Corduba* (cf. J.F. Rodríguez Neila, *Historia de Córdoba. Del amanecer prehistórico al ocaso visigodo*, Córdoba, 1988, p. 402, nota 341). En la Bética hay registrados muy pocos *pagi* (el *CIL* II recogía seis inscripciones al respecto, cf. Rodríguez Neila, *op. cit.* de 1981, p. 23, nota 22), lo que puede ser prueba que la composición ciudadana de sus centros urbanos era relativamente homogénea.

¹³³ Un ejemplo significativo de la existencia de un *pagus* es el de la inscripción dedicada por dos individuos con onomástica romana a Júpiter *pagi magistri* (dat.), es decir, que la divinidad era “maestra” o “protectora” del *pagus*, habiéndola ésta adoptado como patrona o protectora. Las letras de la inscripción, realizada en un ara de piedra de granito, son capitales rústicas o actuarias y debido a ello fundamentalmente se fecha a fines del siglo I o comienzos del s. II d.C. Aunque se la conoce como la inscripción de Garlitos, fue propiamente encontrada en el “Cementerio de los Moros”, necrópolis romana (cf. M. Pastor Muñoz, J.A. Pachón Romero, J. Carrasco Rus, *Mirobriga. Excavaciones arqueológicas en el “Cerro del Cabezo” (Capilla, Badajoz). Campañas 1987-1988*, Mérida, 1992, p. 33 (nº 14), p. 44a y p. 291, lám. XXXVIII: A. Los autores señalan que habría muchos otros *pagi* en las zonas rurales del “Estado de Capilla”). En territorio de *Corduba* una inscripción dedicada a Vespasiano en 74 d.C. menciona a los *pagani pagi Carbulensis*, lo que hace pensar a Rodríguez Neila, *op. cit.* de 1988, pp. 324-325 que, o bien se trata de una población indígena reducida al estatuto de *pagus*, lo que implicaría un asentamiento de colonos romanos, o que existió un *oppidum* de *Carbula*, con población indígena (en Plinio *Carbula* es mencionada como *oppidum*), y junto a él un *pagus* de ciudadanos romanos, dependientes en todo caso de *Corduba*. Los *vici*, *pagi* y *castella* eran considerados por san Isidoro, *Orig.* XV, 2, 11 como entidades dependientes de la *civitas*. Para África, cf. G. Charles-Picard, “Le pagus dans l’Afrique romaine”, *Karthago* 15, 1969-1970, pp. 1-13.

de la *colonia Flaviobriga*¹³⁴. Lo difícil es que dichos *vici* sean identificados sobre el terreno. Por último, no debe olvidarse que el análisis se ha centrado en el actual término municipal de Castro-Urdiales, lo que no quiere decir que el *territorium* de *Flaviobriga* fuera tan pequeño: casi nos atrevemos a afirmar que al menos tenía terrenos a oriente y occidente de dicho término.

¹³⁴ Para la Economía rural del norte de la Península, cf. *Memorias de Historia Antigua* 7, 1986, *passim*. El caso asturiano es analizado en C. Fernández Ochoa, “Poblamiento rural en Asturias durante la época romana”, *Portugalia* 4-5, 1983-1984, pp. 231-243.